



Decreto N°

Expte. N°

MGJE.-

MGJE.-

PARANÁ, 26 AGO 1997

VISTO

Que es necesario delimitar el área de jurisdicción de la PLANTA URBANA de la Junta de Gobierno de Nueva Escocia, Departamento Concordia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Catastro, previo estudio, ha confeccionado el anteproyecto del área de jurisdicción mencionada;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Establécense los siguientes límites jurisdiccionales de la PLANTA URBANA de la Junta de Gobierno de Nueva Escocia, Departamento Concordia, Distrito Yerúa:

LIMITES Y LINDEROS:

NORTE: Por línea divisoria mediante recta 1-2 al rumbo S. 67° 21' E. de 1.085,00 m. lindando con Jorge Gonzalez Echeverry.

ESTE: Río Uruguay desde vértice 2 hasta vértice 3.

SUR: Por línea divisoria mediante recta 3-4 al rumbo N. 79° 41' O. de 585,60 m. lindando con la fracción E. del plano de G. y T. 30/20 hasta intersec-



ción con Arroyo Tala, y por éste desde vértice 5 hasta vértice 6.

OESTE: Por calle 001 mediante recta 6-1 al rumbo N. 13° 26' O. de 1.847,00 m. lindando con el lote 1 y lote 6 de la Colonia Nueva Escocia.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

G.G.  
ADC.